Sistema de Gestión Ambiental de la Universitat Politècnica de València

Procedimiento para la preparación y respuesta ante emergencias ambientales

UPV.MA-P.10-UPV-09

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

UNITAT DE MEDI AMBIENT

EMAS Gestión ambiental verificada REG.NO. ES-CV-000039

SGA UPV Sistema de Gestión Ambiental

Este documento es de uso interno de la Universitat Politècnica de València. La última versión en vigor está disponible electrónicamente en la intranet de la universidad. Con el objetivo de evitar copias obsoletas descontroladas, este documento no debe ser impreso, cualquier copia impresa del mismo será considerada carente de validez a efectos del Sistema de Gestión Ambiental.

SGA UPV
Sistema de Gestión Ambiental

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

UNITAT DE MEDI AMBIENT

Universitat Politècnica de València
Unitat de Medi Ambient
Camino de Vera s/n

Código del documento: UPV.MA-P.10-UPV-09
Revisión: 09.

Preparado por:	Revisado y aprobado por:
Carmen Bellver Navarro	Francisco Mora Mas
Personal técnico de la Unitat de Medi Ambient	Presidente de la Comisión Ambiental
Fecha:14/10/2020	Fecha: 29/10/2020

Fecha de entrada en vigor: 30/10/2020
Actualización: Reemplaza a UPV.MA-P.10-UPV-09
Las modificaciones realizadas sobre la versión anterior aparecen subrayadas

Tabla de contenidos

1. Objeto. 4
2. Alcance. 4
3. Referencias. 4
4. Definiciones y abreviaturas. 5
   4.1. Definiciones 5
   4.2. Abreviaturas. 5
5. Diagrama de flujo. 7
6. Realización. 8
   6.1. Situaciones de emergencia ambiental 8
      6.1.1. Identificación de los escenarios de emergencia ambiental 8
      6.1.2. Registro de situaciones de emergencia. 8
   6.2. Protocolo de actuación ante emergencias ambientales. 9
      6.2.1. Elaboración del PAEA. 9
      6.2.2. Aprobación del PAEA. 10
      6.2.3. Difusión del PAEA 10
      6.2.4. Actualización del PAEA. 10
   6.3. Comprobaciones periódicas del PAEA. 10
      6.3.1. Diseño de las acciones de comprobación del PAEA. 10
      6.3.2. Implantación de las acciones de comprobación del PAEA. 11
      6.3.3. Evaluación de las acciones de comprobación del PAEA. 11
7. Responsabilidades 12
8. Registros 13
9. Histórico de cambios en la documentación. 15

1. Objeto.

Describir la metodología para:

- la identificación, revisión y actualización de situaciones de emergencia ambiental.
- la elaboración, revisión, aprobación y difusión del protocolo de actuación ante emergencias ambientales.
- la realización de revisiones periódicas del protocolo de actuación.
- la actualización del protocolo en función del resultado de las revisiones o comprobaciones periódicas.

2. Alcance.

Aplica a todas las personas relacionadas con las actividades descritas en el Objeto y, en concreto, a los colectivos que aparecen en el punto 7.

3. Referencias.

- Procedimiento para el control de la comunicación ambiental de origen interno y externo.
- Reglamento EMAS.

4. Definiciones y abreviaturas.

4.1. Definiciones.

- **Escenario causal**: concatenación en el espacio y en el tiempo de causas, que derivan en un accidente concreto con un daño asociado[1]
- **Escenario de consecuencias**: concatenación en el espacio y en el tiempo de consecuencias, que derivan de un accidente concreto con un daño asociado[2]
- **Oberón:** base de datos informática que almacena toda la información recogida como resultado del funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental.
- **Suceso iniciador:** es un hecho físico que se ha identificado a partir de un análisis causal, y que puede generar un incidente o accidente en función de cuál sea su evolución en el espacio y en el tiempo[3]**.**
- **Situación de emergencia**: accidente concreto como consecuencia de la existencia de una serie de causas (escenarios causales), conjuntamente con un suceso iniciador, que puede tener, entre otras, implicaciones ambientales, en función de los escenarios de consecuencias posibles, que se puedan dar.
- **Unidad:** escuelas, facultades, departamentos, institutos, centros de investigación, laboratorios, órganos de gobierno, servicios generales y otras, seleccionadas entre las entidades que componen la Universitat Politècnica de València.

4.2. Abreviaturas.

- **EMAS**: Eco-Management and Audit Scheme.

[1] Según Norma UNE 150.008:2008 "Análisis y evaluación de riesgos ambientales"

[2] Ibid nota 1

[3] Ibid nota 1

- **PAEA**: Protocolo de actuación ante emergencias ambientales.
- **SGA**: Sistema de Gestión Ambiental.
- **UMA**: Unitat de Medi Ambient.
- **UPV**: Universitat Politècnica de València.

5. Diagrama de flujo.

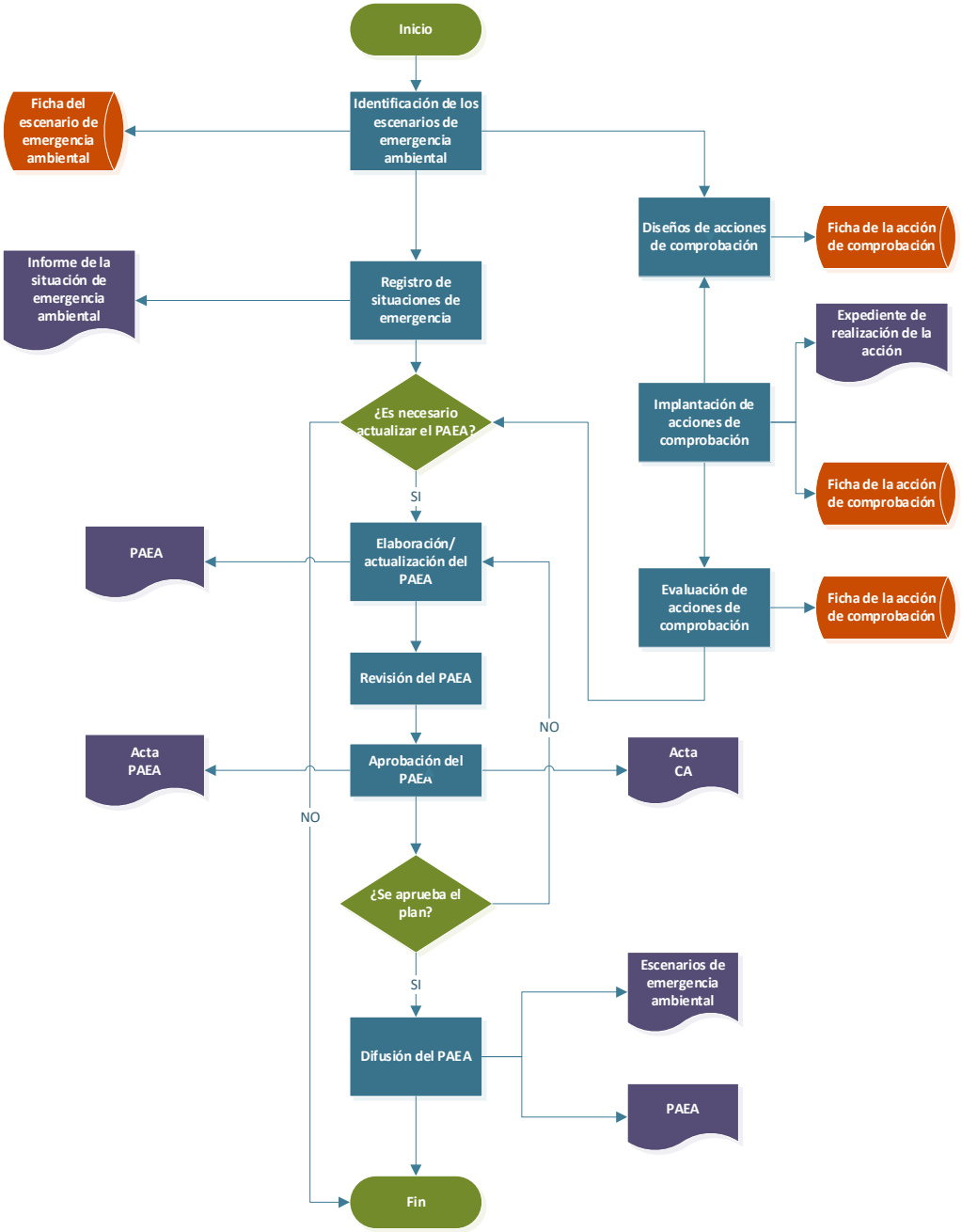

6. Realización.

6.1. Situaciones de emergencia ambiental

6.1.1. Identificación de los escenarios de emergencia ambiental.

Anualmente el personal de la UMA revisa y actualiza los escenarios de emergencia ambiental identificadas en la UPV, entre otras, en base a:

- la revisión ambiental de las unidades,
- las nuevas instalaciones/infraestructuras de la UPV,
- la auditoría interna/externa del SGA,
- el registro de situaciones de emergencia ambiental existente.

Para realizar la identificación se tiene en cuenta:

- El factor humano, en el ámbito organizativo y en el individual.
- Características de las actividades e instalaciones existentes. Almacenamientos, actividades docentes y de investigación, actividades auxiliares y elementos externos a la instalación que, por su proximidad, podrían suponer un peligro en caso de emergencia. Esta información se recopila al realizar las revisiones ambientales y las auditorías.
- Factores extrínsecos a la propia UPV, como pueden ser riesgos naturales, actos vandálicos, etc.

6.1.2. Registro de situaciones de emergencia.

El personal de la UMA elabora un informe de cada una de las situaciones de emergencia que se producen en la universidad y que se notifican a la UMA siguiendo las instrucciones descritas en el PAEA. Para ello, cada vez que se produce una emergencia ambiental cuya magnitud, peligrosidad o circunstancia específica requiere su notificación a la UMA, el personal de la UMA registra como mínimo, la siguiente información:

- Fecha en la que se notifica a la UMA o la UMA es conocedora de la situación de emergencia ambiental.
- Fecha de ocurrencia de la situación de emergencia.
- Situación de emergencia ocurrida.
- Descripción del escenario de emergencia.
- Aspectos ambientales asociados a la situación de emergencia y mediciones si procede.
- Valoración de la eficacia del procedimiento de actuación para la situación de emergencia producida.

En cualquier caso, el personal de la UMA, en un plazo máximo de tres meses desde que la UMA tiene conocimiento de la situación de emergencia ambiental, recaba la información necesaria para identificar las causas y establecer las acciones oportunas con una planificación temporal para su ejecución.

6.2. Protocolo de actuación ante emergencias ambientales.

6.2.1. Elaboración del PAEA.

El personal de la UMA se encarga de elaborar el PAEA con los siguientes contenidos:

- Una descripción en forma de ficha de cada una de las situaciones de emergencia identificadas. La ficha contiene, al menos, la siguiente información:
  - Las medidas de prevención y mitigación, así como las acciones de respuesta a tomar para minimizar los daños ambientales.
  - Los métodos más apropiados para responder a las situaciones de emergencia ambiental.
  - Los planes de comunicación interna y externa ante las distintas situaciones de emergencia ambiental.

- La lista de personal clave y las instituciones de ayuda con sus datos de contacto.

6.2.2. Aprobación del PAEA.

La UMA aprueba mediante reunión el PAEA. Dicha aprobación queda registrada en el acta correspondiente y se informa a la Comisión Ambiental.

6.2.3. Difusión del PAEA

El PAEA se difunde a la comunidad universitaria a través de la intranet. Adicionalmente, en la página web de la UMA, se difunden los escenarios de emergencia ambiental asociados a cada Unidad de la UPV.

6.2.4. Actualización del PAEA.

El personal de la UMA evalúa la necesidad o no de modificar el PAEA en los siguientes casos:

- tras el proceso de identificación de situaciones de emergencia
- cuando se produce una situación de emergencia ambiental,
- tras la realización de acciones de comprobación.

6.3. Comprobaciones periódicas del PAEA.

6.3.1. Diseño de las acciones de comprobación del PAEA.

El personal técnico de la UMA diseña y planifica las acciones de comprobación que se van a llevar a cabo en función de:

1. la frecuencia de aparición de las situaciones de emergencia en la UPV,
2. las posibilidades de coordinación con actividades previstas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales,
3. la frecuencia con que las situaciones de emergencia han sido sometidas a comprobación con anterioridad,

4. la facilidad de realización, de forma que se trastorne lo menos posible la actividad del personal participante y en general a la comunidad universitaria.

Los datos de la acción diseñada junto con la planificación prevista de la misma se introducen en Oberón. En el caso de abandonar una acción de comprobación diseñada, se registra el motivo de dicho abandono y se indica sí esta es sustituida por otra acción.

6.3.2. Implantación de las acciones de comprobación del PAEA.

Para la realización de las acciones de comprobación, la UMA coordina las actividades con las previstas por el Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral, con los miembros de la comunidad universitaria y/o con empresas externas si fuera necesario.

El personal de la UMA recopila e introduce en Oberón la relación de participantes de cada una de las acciones de comprobación implantada.

6.3.3. Evaluación de las acciones de comprobación del PAEA.

Tras la realización de las comprobaciones periódicas, el personal de la UMA introduce en Oberón los puntos fuertes y puntos débiles a destacar en el desarrollo de la acción y evalúa los resultados obtenidos, concluyendo si el PAEA resulta adecuado, o si por el contrario requiere ser modificado.

7. Responsabilidades.

Actividad \ Responsable	Comunidad universitaria	Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral	Personal del UMA
Identificación de los escenarios de emergencias			**E**
Notificación de situaciones de emergencia	**E**		
Registro de situaciones de emergencia			**E**
Elaboración del PAEA			**E**
Aprobación del PAEA			**E**
Difusión del PAEA			**E**
Actualización del PAEA			**E**
Diseño de acciones de comprobación del PAEA		**E**	**E**
Implantación de las acciones de comprobación		**E**	**E**
Evaluación de las acciones de comprobación			**E**

E: Ejecuta

8. Registros

ACTIVIDAD	REGISTROS	LUGAR DE ARCHIVO	RESP. DE ARCHIVAR	PERIODO DE ARCHIVO	ACCESO
Identificación de los escenarios de emergencia ambiental	Ficha del escenario de emergencia ambiental	Oberón	Personal de la UMA	3 años	UMA
Registro de la situación de emergencia ambiental	Informe de la situación de emergencia ambiental	UMA	Personal de la UMA	3 años	UMA
Elaboración y actualización del PAEA	Protocolo de actuación ante emergencias ambientales	UMA	Personal de la UMA	3 años	UPV
Aprobación del PAEA	Acta UMA	UMA	Personal de la UMA	3 años	UMA
	Acta CA	UMA	Personal de la UMA	3 años	UMA CA
Difusión del PAEA	PAEA	Intranet	Personal de la UMA	3 años	UPV
	Escenarios de emergencia ambiental	Web UMA	Personal de la UMA	3 años	ALL
Diseño de acciones de comprobación	Ficha de la acción de comprobación	Oberón	Personal de la UMA	3 años	UPV
Implantación de acciones de comprobación	Expediente de realización de la acción	UMA	Personal de la UMA	3 años	UMA
	Ficha de la acción de comprobación	Oberón	Personal de la UMA	3 años	UMA

Evaluación de las acciones de comprobación	Ficha de la acción de comprobación	Oberón	Personal de la UMA	3 años	UMA

9. Histórico de cambios en la documentación.

Revisiones		
Actual	**Anterior**	**Modificaciones**
08	07	Se actualiza el diagrama de flujo y el apartado de registros, en el que se incluye el registro derivado de la identificación de situaciones de emergencia, así como el acta de información sobre la actualización del PAEA a la Comisión Ambiental.
09	08	Se modifica el apartado de registros de las situaciones de emergencia haciendo referencia a que solo se elaborará informe de aquellas que deban ser notificadas a la UMA según se indica en el PAEA, estableciéndose un plazo temporal para su elaboración. Asimismo, se modifica que el registro no será en Oberón. Se elimina la difusión de las acciones comprobación periódica del PAEA.

FIN DEL DOCUMENTO